INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2016
PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL"

En la localidad de Mayor Martínez, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, en el local de la Municipalidad, sito en Ntra. Sra. De la Asunción e/25 de Agosto y 25 de Noviembre, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, se reúnen el Señor Edulfo Gaona Ovelar, intendente Municipal y el Señor Mauro Bobadilla, Encargado de la Unidad Opeativa de Contrataciones, para efectuar la Evaluación de Ofertas Comerciales presentadas en el llamado "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL**" – CD – N° 01/2016.----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), Id 313.393----------
Expediente DNCP N° 313.786 ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General, ejercicio fiscal 2016, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 56/2016.----

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, conforme a lo dispuesto por la Resolución D.N.C.P N° 522/2015, en el local de la Municipalidad, sito en Ntra. Sra. De la Asunción e/25 de Agosto y 25 de Noviembre a los 8 días del mes de Junio de 2016, siendo las 09:10 horas, contando con una oferta perteneciente al oferente "LA PLAZA"----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar la ofertas comerciales recibidas según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley N° 3439/07; y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos, que se adjunta al presente informe:

DOCUMENTOS	"LA PLAZA"
Constancia SIPE	CUMPLE
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal – 2do. Semestre del Oferente;	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE
Declaración jurada Res. N° 330/07	CUMPLE
Declaración Jurada de los menores según Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE

Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas. (Como ser; catálogos, planilla de datos; declaraciones; certificados; etc.)	CUMPLE
Habilitación para operar como empresa de estación de servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.-	CUMPLE
Certificación de análisis de los productos ofertados expedido por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)	CUMPLE
Habilitación Municipal de las instalaciones de la estación de servicio.	CUMPLE

4- CAPACIDAD LEGAL. Art. 40, Incs. "a" y "b"

Mencionamos igualmente que se ha analizado la Capacidad Legal del Oferente respecto de las Prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley N° 2.051/03, conforme a lo estipulado en la Resolucion N° 849 vigente, constatándose en la base de Datos del SINARH que:

- FREDY RAMON VELAZQUEZ ARRUA, con C.I.N° 4.040.861, propietario de la firma "LA PLAZA", fue contratado por la Justicia Electoral en el año 2008 como ultimo reporte, luego ya no figura como funcionario de ninguna Institución Publica del Estado. Se adjunta al informe la captura de pantallas de la consulta realizada.

5- RECOMENDACIÓN DE ADJUCICACION

El Comité de Evaluación luego de verificar y evaluar la oferta presentada en el marco de la CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2016 para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL", en base a lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Publicas, en su Art. 34. Inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un minimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se tate, salvo que por naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Maxima Autoridad del Organismo, de la entidad, podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese minimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, por tanto corresponde adjudicar a la empresa:

- **"LA PLAZA" de** Freddy Ramón Velázquez Arrúa hasta un monto Mínimo de Gs. 78.201.000(guaraníes setenta y ocho millones doscientos un mil) y hasta un monto máximo de Gs. 130.338.000(guaraníes ciento treinta millones trescientos treinta y ocho mil, IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.----------

La recomendación se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y de tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado.

La adjudicación, deberá ser definida por Resolución de la Intendencia Municipal, de acuerdo al monto del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 56/2016 para el ejercicio Fiscal 2016, correspondiente a la Municipalidad de Mayor Martínez.

Es nuestro Informe.

Atentamente.

Mauro Bobadilla
Responsable de UOC
Municipalidad de Mayor Martínez

Eduifo Gaona Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL